

## **Resolución de concesión de la convocatoria de 2022 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fue publicada el día 11 de septiembre de 2021. Posteriormente fue modificada por la Orden ICT/567/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre. La convocatoria correspondiente a 2022 se efectuó por Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se aprueba la convocatoria 2022 de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 30 de junio de 2022, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 160 en fecha 5 de julio de 2022.

La Comisión de evaluación prevista en el artículo 18.2 de la citada Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, en su reunión de 5 de diciembre de 2022, ha debatido entre todos sus miembros las propuestas de ayuda teniendo en cuenta sus correspondientes informes de evaluación para finalmente, según informe de resultado de la evaluación, acordar la relación de solicitudes con asignación de ayuda para 24 proyectos por un importe total de 29.265.415,20 euros.

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación y tras la valoración de las alegaciones recibidas a la propuesta de resolución provisional, ha formulado propuesta de resolución definitiva, con fecha 20 de enero de 2023, que ha sido elevada al órgano concedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.10 de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre.

El procedimiento de instrucción y evaluación se ha completado en todos sus trámites conforme a lo dispuesto en la orden de bases y su convocatoria en el año 2022.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, esta Secretaría de Estado de Comercio, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y de acuerdo con la citada propuesta de resolución



definitiva del órgano instructor, de 20 de enero de 2023, resuelve:

Primero. - Conceder una subvención a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta de resolución de concesión, por el importe que en cada caso se indica.

Segundo. – Desestimar expresamente las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. – Incluir una relación de solicitudes de aquellas Entidades Locales que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una, que figuran en el Anexo II.

Cuarto. - Contra la presente resolución de concesión, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el propio órgano que la hubiese dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>.

Quinto. – La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO  
P.D. LA SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMERCIO

(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Xiana Margarida Méndez Bértolo



## Anexo I

Listado de Entidades Locales que han resultado beneficiarias de subvención.

ENTIDADES LOCALES	CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
CONSELL DE MALLORCA	S0711002F	85	919.763,20
AYUNTAMIENTO DE AVILES	P3300400C	84	1.543.021,60
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	P2812700I	74	1.996.800,00
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	P2608900C	73	2.000.000,00
AYUNTAMIENTO OVIEDO	P3304400I	72	1.809.707,20
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	P3907500G	71	452.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN	P2007400A	71	1.146.048,00
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	P5030300G	71	2.000.000,00
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3001900D	70	1.999.432,00
AYUNTAMIENTO ALTEA	P0301800I	69	408.795,20
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	P0401300I	69	921.824,80
CONSELL INSULAR DE FORMENTERA	P0702400C	69	1.212.371,20
AYUNTAMIENTO DE CONIL	P1101400H	69	589.132,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	69	1.510.660,80
AYUNTAMIENTO DE VIGO	P3605700H	69	1.911.580,80
AYUNTAMIENTO VALLADOLID	P4718700J	69	1.203.099,20
AJUNTAMENT DE MAÓ	P0703200F	68	511.370,40
DIPUTACION DE CASTELLON	P1200000F	68	609.952,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA	P1500000C	68	692.237,60
AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C	67	1.758.458,40
AYUNTAMIENTO DE PALAFRUGELL	P1712400I	67	1.083.755,20
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	P3120100G	67	784.000,00
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	P3727600C	67	437.405,60
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	P3800100D	67	1.764.000,00
			<b>29.265.415,20</b>

## Anexo II

Listado de Entidades Locales que, aun cumpliendo con las condiciones establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas sus solicitudes por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

ENTIDADES LOCALES	CIF	PUNTUACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	P3001600J	66
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	P3501300B	66



AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	66
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DES RIU	P0705400J	66
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, DPTO EMPLEO	P0106800F	66
AYUNTAMIENTO LORQUI	P3002500A	66
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P2905400D	65
AYUNTAMIENTO DE GANDIA	P4613300E	65
AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA	P1507400H	65
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ	P2814800E	65
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	P4930500F	65
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	64
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	64
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	P3003700F	64
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	63
AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	63
AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	61
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	P0801900B	61
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	61
AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	P3801900F	61
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	P3003500J	61
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	P4516900J	61
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	P4516600F	61
AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	P2813100A	60
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	60
AYUNTAMIENTO DE VINAROS	P1213800D	60
AYUNTAMIENTO LOS ALCÁZARES	P3004500I	60
AYUNTAMIENTO DE INCA	P0702700F	59
AYUNTAMIENTO DE AVILA	P0501900E	59
AJUNTAMENT DE MANRESA	P0811200E	58
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	P1801800B	58
AJUNTAMENT D'OLOT	P1712100E	57
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	P0906100C	57
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	P3000900E	56
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	55
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	P4022600C	54
DIPUTACIÓN DE GIRONA	P1700000A	54
AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	P2200900E	53
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	P2905100J	53
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	P3501500G	53
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	52
AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	P3301400B	50



### Anexo III

Listado de Entidades Locales que han sido desestimadas.

AJUNTAMENT DE LLEIDA	P2515100B	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AJUNTAMENT DE SES SALINES	P0705900I	La entidad no cumple la condición para ser beneficiaria
AYUNTAMIENTO DA VEIGA	P3208400F	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	P3500200E	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE ARES	P1500400E	La entidad no cumple la condición para ser beneficiaria
AYUNTAMIENTO DE BANYOLES	P1701600G	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE BAZA	P1802400J	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ	P0701100J	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	P3001700H	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	P2804500C	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA	P0502100A	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE ESCALONA	P4506100I	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY	P4506300E	La entidad no cumple la condición para ser beneficiaria
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPALDA	P4411900F	La entidad no cumple la condición para ser beneficiaria
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	P3802000D	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE LEPE	P2104400C	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras



AYUNTAMIENTO DE LORCA	P3002400D	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID	P1207200E	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE MADRID	P2807900B	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P0608300J	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	P0406600G	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	P0309300B	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	P3412000F	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE PORTOMARIN	P2704900F	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE POTES	P3905500I	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA DEL TURIA	P4621600H	La entidad no cumple la condición para ser beneficiaria
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	P3803500B	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY	P0704600F	No se alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 17 de las bases reguladoras

